

ENERO 16 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UN PRACTICANTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN ACUERDO No. 016 DE OCTUBRE 10 DE 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria de carácter público creada bajo Ordenanza No. 08 de 16 de marzo de 1936, su trayectoria la ha convertido en patrimonio académico y cultural del Valle del Cauca, su quehacer se ha direccionado hacia lo ético y lo estético, valores desde los cuales surgen los programas académicos de Música, en el Conservatorio “Antonio María Valencia”, la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y la Facultad de Artes Escénicas, afianzándose como institución universitaria, dejando un legado de profesionales egresados ejemplares.

Que en virtud de las funciones que le son propias tanto del punto de vista misional como de gestión, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, requiere de una persona natural estudiante en práctica, que apoye en actividades del área de la Oficina de Control Interno de la Entidad, desarrollando acciones de apoyo a las auditorías internas realizadas en las diferentes dependencias que hacen parte de la institución;

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en aras de cumplir con su misión institucional apoya el desarrollo de pasantías académicas de estudiantes universitarios y/o Instituciones Educativas Superiores en sus instalaciones.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES suscribió memorando de entendimiento con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Valle del Cauca.

Que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VALLE, ha determinado que la aprendiz **MARÍA JOSÉ VÁSQUEZ MOSQUERA**, titular de la C.C. No. **1.007.602.851** expedida en Cali Valle, del programa **TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, es la persona habilitada para iniciar su práctica en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, desde el periodo comprendido entre el mes de enero de 2023 al 30 de abril de 2023.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES otorgara un apoyo económico al aprendiz **MARÍA JOSÉ VÁSQUEZ MOSQUERA** para gastos de transporte que se genere en ocasión de la práctica a realizar en esta institución.

Que el anterior se condiciona a la asistencia de la aprendiz a las instalaciones de la entidad donde realizará su práctica académica en las actividades descritas en el inciso segundo de este acto administrativo, bajo la orientación y supervisión de la Asesora de Control Interno VIVIANA ALVAREZ RINCON, identificada con C.C 29.186.749 de Bolívar Valle del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el reconocimiento y pago de los gastos de transporte de la aprendiz, MARIA JOSE VASQUEZ MOSQUERA, titular de la C.C. No. **1.007.602.851** expedida en Cali Valle, del programa **TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE PROYECTO DE**

ENERO 16 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE A UN PRACTICANTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA PRÁCTICA

**DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**, del CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA ASTIN, SENA regional Valle, quien llevara a cabo sus prácticas de apoyo a las auditorías internas realizadas en las diferentes dependencias que hacen parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar el reconocimiento a través de cuatro (4) cuotas por valor de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, durante el periodo de enero a abril de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** El anterior reconocimiento se hará de manera sujeta o condicionada a la asistencia de la aprendiz indicada en el artículo anterior a las actividades a desarrollar en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, para lo cual se deberá expedir la correspondiente constancia de asistencia a estas actividades, por parte de la asesora de Control Interno, Viviana Álvarez Rincón.

**ARTICULO CUARTO:** Para el pago de esta suma dineraria se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 20230009 del dieciséis (16) de enero de 2023, con fuente de financiación 2.1.2.02.02.006.02 Servicio de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicio de distribución de electricidad, gas, y agua; recurso de la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2023.

  
**EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ**  
Rectora

Proyecto: Viviana Álvarez Rincón – Asesora Control Interno -  
Reviso: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica - 